Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1360 /2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA SUMINISTROS MEDICOS S.R.L., LOS ÍTEMS Nº 1, 3, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 Y 17 Y A LA EMPRESA DNA BIOTECNOLOGIA S.R.L., LOS ÍTEMS Nº 8, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 Y 70, POR SER LAS ÚNICAS OFERTAS Y POR HABER PRESENTADO LAS OFERTAS EVALUADAS COMO CONVENIENTE Y COMO LA MÁS BAJA PARA LOS MENCIONADOS ITEMS Y DECLARAR DESIERTO, LOS ÍTEMS Nº 2, 4 Y 5. CON REFERENCIA AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA ID Nº 318.116 PARA LA EQUIPAMIENTO DE CONSULTORIO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

San Lorenzo, 06 de Diciembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorándum del Director Administrativo de fecha 28/09/16, el Formulario de Pedido Interno Nº 045 de fecha 02/11/16; el Programa Anual de Contrataciones; el Presupuesto Referencial presentado por el Director de Contrataciones de fecha 28/09/16; la Certificación de existencia de saldo presupuestario; la comunicación hecha a la Dirección General de Contrataciones Públicas por mesa de entrada digital según expediente Nº 334.087 de fecha 17/11/16, de acuerdo a lo establecido en el Art. 19 del Decreto 21.909; los pedidos de Propuestas; el Pliego de Bases y Condiciones; las Ofertas de las Empresas: SUMINISTROS MEDICOS S.R.L. y DNA BIOTECNOLOGIA S.R.L.; el Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones de verificación de cumplimiento de procedimientos previos a la apertura de ofertas de fecha 05/12/16; el Acta de Apertura de Ofertas Nº 032/16 de fecha 05/12/16; el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 06/12/16 del Comité de Evaluación responsable de evaluar las ofertas, en el cual se recomienda adjudicar a la empresa; SUMINISTROS MEDICOS S.R.L., los Ítems Nº 1, 3, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 y a la empresa; DNA BIOTECNOLOGIA S.R.L., los Ítems Nº 8, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 70, por haber presentado las únicas ofertas y las evaluadas como conveniente y como la más baja para los mencionados ítems y por haber cumplido con la presentación de las documentaciones legales exigidas, presentando las ofertas evaluadas como las más bajas, el Resumen de Cotización Nº 041 de fecha 05/12/16, en el cual se observa que las empresas mencionadas más arriba presentan las ofertas más convenientes y bajas y Declarar Desierto, los ítems Nº 2, 4 y 5, con referencia al llamado a Contratación Directa ID Nº 318.116 para la "Equipamiento de Consultorio Médico y Odontológico".
Considerando la recomendación de adjudicación del llamado en referencia, teniendo en cuenta que para la adjudicación del mismo no se cuenta con 3 (Tres) ofertas comparables técnica y económicamente, se realiza la siguiente aclaración: teniendo en cuenta las Resoluciones DNCP Nº 3416/2014, 805/09 y el Art. 34 de la Ley 20151/03 que dictan:…"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas".

POR TANTO: **EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **APROBAR** el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 06/12/16, del Comité de Evaluación de las Ofertas para las Contrataciones, por el cual se recomienda adjudicar a la empresa; SUMINISTROS MEDICOS S.R.L., los Ítems Nº 1, 3, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 y a la empresa; DNA BIOTECNOLOGIA S.R.L., los Ítems Nº 8, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 70, correspondientes a la Licitación a Contratación Directa ID Nº 318.116 para la "Equipamiento de Consultorio Médico y Odontológico", en concordancia con la Ley de Contrataciones Públicas.

Prof Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

RESOLUCIÓN Nº 1360 /2016

Art. 2 °: **ADJUDICAR** de la siguiente manera a las siguientes empresas;

- **SUMINISTROS MEDICOS S.R.L.**, los Ítems Nº 1, 3, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, por un monto total de Gs. 18.467.000 (Guaraníes Diez y Ocho Millones Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil). por haber presentado una oferta conveniente para la Institución, los documentos exigidos y la calificación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y por cumplir con lo establecido en las Resoluciones DNCP 956/16 y 1173/16 en cuanto los precios ofertado en comparación al presupuesto referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Institución, dando cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley Nº 2051/03 y normas concordantes.

- **DNA BIOTECNOLOGIA S.R.L.**, los Ítems Nº 8, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 70, por un monto total de Gs. 61.708.918 (Guaraníes Sesenta y Un Millones Setecientos Ocho Mil Novecientos Diez y Ocho). por haber presentado una oferta conveniente y baja para la Institución, los documentos exigidos y la calificación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y por cumplir con lo establecido en las Resoluciones DNCP 956/16 y 1173/16 en cuanto los precios ofertado en comparación al presupuesto referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Institución, dando cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley Nº 2051/03 y normas concordantes.

Art. 3º: **IMPUTAR** las erogaciones resultantes a los Objetos de los Gastos; – 358 – Útiles y Materiales Médico-quirúrgicos y de Laboratorio, - 535 – Equipos de Salud y Laboratorio, - 541 – Adquisición de Muebles y Enseres, con Recursos Institucionales del Programa de Acción para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte del Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el ejercicio 2016.

Art. 4º: **DECLARAR DESIERTO** los ítems Nº 2, 4 y 5, por que no se cuenta con ofertas comparables técnica y económicamente, de conformidad a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Art. 5º: **AUTORIZAR** el inicio del segundo llamado para los ítems que fueron Declarados Desierto.

Art. 6º: **COMUNICAR** de acuerdo a la Ley de Contrataciones Públicas Nº 2.051, el resultado de este Concurso y luego archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · FACULTAD DE ARQUITECTURA

PROF. ARQ. RICARDO M. MEYER C.
DECANO